

Buenos Aires, veintiuno de noviembre de 2007

Visto: el Expediente Interno n° 60/2007; y

Considerando:

Que en estas actuaciones se documenta el trámite destinado a efectuar la renovación del servicio de mantenimiento de los ascensores y el montacargas del edificio sede del Tribunal, por un plazo de veinticuatro (24) meses.

Que —sobre las cláusulas del pliego utilizado en la última contratación— la Dirección de Obra elevó sus sugerencias para la licitación actual, documental agregada a fojas 22.

Que las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se manifestaron sobre la documentación licitatoria sin formular objeciones (fojas 26/27).

Que la Disposición n° 264/2007 de la Dirección General de Administración autorizó el llamado a licitación privada de acuerdo a la ley de Contabilidad y el anexo I de la Acordada n° 5/2001, aprobó los pliegos de condiciones particulares y de especificaciones técnicas y fijó el día para la apertura de sobres (fojas 29/46).

Que el área de compras y contrataciones publicó el llamado en cartelera, dio aviso a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y cursó invitaciones para cotizar a firmas del ramo. Fueron participadas diez (10) empresas. La apertura de sobres se programó para el 16 de agosto

de 2007 a las 14.00. El edicto de llamado a licitación fue publicado en el Boletín Oficial, ediciones del 6 y 10 de julio de 2007. Esta documentación se halla agregada a fojas 48/95.

Que en esa fecha se recibieron siete (7) sobres con sus respectivas ofertas económicas, a saber: ASCENSORES ZITO SRL (fojas 97/139), ASCENSORES TESTA SA (fojas 140/193), ASCENSORES HILCON SRL (fojas 194/199), EDEM ELECTROMECAÁNICA SRL (fojas 200/211), INGENIERÍA KAESE SH, de Ramón SOSA (fojas 212/258), ASCENSORES LEMA-SERVITEC SRL (fojas 259/292) y COUCEIRO SA (fojas 293/343).

Que dado el carácter específico de la contratación, el expediente fue girado para su evaluación técnica por la Dirección de Obra. El profesional actuante opinó favorablemente sobre el cumplimiento de las condiciones requeridas por parte de todas las ofertas presentadas (ver fojas 345).

Que el área de compras y contrataciones constató la inscripción de las firmas participantes en la base de datos de conservadores de ascensores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires e intimó a algunas de las empresas para la remisión de aclaraciones y documentación faltante al momento de la apertura de sobres (ver fojas 347/375). Con la información adicional preparó el cuadro general de cumplimiento de condiciones y precios de fojas 376.

Que la Dirección de Administración Financiera elaboró el informe de fojas 378, con el análisis de la capacidad económica y financiera de los oferentes, de acuerdo a la documentación entregada y la existente en el registro de proveedores del Tribunal. No pudo expedirse sobre

ASCENSORES HILCON SRL, INGENIERÍA KAESE SH y ASCENSORES LEMA-SERVITEC SRL en tanto ninguna de esas firmas presentó la documentación para inscribirse en el padrón de proveedores el Tribunal.

Que —con estos antecedentes—, la Comisión de Preadjudicaciones aconsejó:

- a) desestimar la oferta de ASCENSORES ZITO SRL, en tanto la misma es inadmisibles al incumplir con las cláusulas 6.9, 9 y 18 del Pliego de Condiciones Generales y la cláusula 3 del Pliego de Condiciones Particulares;
- b) desestimar la oferta de ASCENSORES TESTA SA, en tanto la misma es inadmisibles al incumplir con las cláusulas 6.9, 9 y 18 del Pliego de Condiciones Generales y la cláusula 3 del Pliego de Condiciones Particulares;
- c) desestimar la oferta de ASCENSORES HILCON SRL, en tanto la misma es inadmisibles al incumplir con las cláusulas 6.7, 8.d, 10, 13 y 24 del Pliego de Condiciones Generales y la cláusula 4 del Pliego de Condiciones Particulares;
- d) desestimar la oferta de INGENIERÍA KAESE SH, en tanto la misma es inadmisibles al incumplir con la cláusula 24 del Pliego de Condiciones Generales;
- e) desestimar la oferta de ASCENSORES LEMA-SERVITEC SRL, en tanto la misma es inadmisibles al incumplir con la cláusula 24 del Pliego de Condiciones Generales y la cláusula 4 del Pliego de Condiciones Particulares;
- f) desestimar la oferta de EDEM ELECTROMECAÁNICA SRL, en tanto la misma es inconveniente en razón del importe cotizado;
- g) preadjudicar el servicio en cuestión a COUCEIRO SA, en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS (\$

25.200,00). Para decidir de este modo, tuvo en cuenta que la empresa cuenta con capacidad económica y financiera, está inscrita en el registro de proveedores, cumple con las cláusulas establecidas por la ley n° 23.354, satisface las especificaciones técnicas en opinión de la Dirección de Obra, acredita antecedentes favorables realizando tareas similares en el Tribunal y su oferta resulta conveniente en cuando al importe cotizado.

Que estas consideraciones se desarrollan en el acta obrante a fojas 382/385, del pasado 26 de septiembre, suscripta por sus integrantes.

Que esta decisión fue publicada en la cartelera de la administración, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial n° 2780 del 02/10/2007, sin que fuera cuestionado el acto de preadjudicación (fojas 385 vuelta y 386/388).

Que el área de compras y contrataciones preparó el proyecto de orden de provisión que consta a fojas 389/391.

Que el área de contaduría tomó conocimiento de la actuación y efectuó la reserva de afectación para el momento oportuno en que se aprueben los créditos presupuestarios de los ejercicios venideros (fojas 394/395).

Que la Asesoría Jurídica emitió su dictamen de fojas 397/398. Allí no manifestó objeciones al desarrollo del trámite, consideró cumplidos los pasos establecidos por la normativa (punto 2) y estimó la procedencia de celebrar la contratación. En su punto 3 requirió del oferente la

presentación de documentación acreditante de la vigencia de su permiso de conservador.

Que la Asesoría de Control de Gestión se remitió al dictamen de la Asesoría Jurídica sin formular observaciones. Solicitó una opinión particular de la Dirección de Obra sobre la firma preseleccionada e hizo notar que el precio obtenido —sin bien supera en un 5% al presupuestado— se condice con los valores de mercado (ver foja 399 y vuelta).

Que en cumplimiento de lo pedido por la Asesoría Jurídica, a fojas 401 se halla glosada copia fiel del permiso de conservador emitido por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a favor de COUCEIRO SA.

Que en satisfacción de lo solicitado por la Asesoría de control de Gestión, la Dirección de Obra acompañó el escrito de fojas 402. Allí, el profesional responsable manifiesta como aceptable el desempeño de la empresa mencionada durante el contrato actual.

Que la Dirección de Administración Financiera expresó su conformidad con el desarrollo del trámite administrativo.

Que el área de compras y contrataciones informó la recepción de la prórroga del mantenimiento de la oferta por parte de COUCEIRO SA, por un plazo de treinta (30) días a partir del 12 de noviembre de 2007 (ver fojas 405/406).

Que la Dirección General de Administración produjo su informe y elevó la actuación para su aprobación.

Que la ley n° 2.296 (BO n° 2.650 del 22/3/2007) modificó la cláusula transitoria segunda de la ley n° 2.095 (BO n° 2.557 del 02/11/2006) indicando la entrada en vigencia del nuevo régimen de compras a partir del 1° de mayo de 2007. Dado que la iniciación de las presentes actuaciones data del 22 de febrero del corriente año, resulta aplicable el régimen vigente a esa fecha.

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo que concluya la tramitación y adjudique la licitación.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. **Desestimar** por inadmisibles las propuestas de las firmas ASCENSORES ZITO SRL, ASCENSORES TESTA SA, ASCENSORES HILCON SRL, INGENIERÍA KAESE SH y ASCENSORES LEMA-SERVITEC SRL, con fundamento en las razones señaladas por la Comisión de Preadjudicaciones.
2. **Desestimar** por inconveniente la oferta EDEM ELECTROMECAÁNICA SRL, en razón del importe cotizado.
3. **Aprobar** la contratación y adjudicar la Licitación Privada n° 12/2007 a la firma COUCEIRO SA, en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 25.200,00), para la prestación del servicio de mantenimiento de los ascensores y el montacargas del edificio sede del Tribunal, por un plazo de veinticuatro (24) meses.

4. **Mandar** se registre y notifique a la Dirección General de Administración.

Firmado: José O. Casás (Presidente)

R/PTSJ N° 52/2007